

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 11 de mayo de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), venció el término de diez (10 días) concedido al BANCO COMERCIAL AV VILLAS -aquí demandante -, y a E CREDIT SAS, para subsanar la solicitud de cesión visible a orden 10 del expediente. **Dentro del término no hubo pronunciamiento alguno.**

Armenia Q., 18 de mayo de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2016-00566-00

En atención a la constancia que precede, y teniendo en cuenta que el BANCO COMERCIAL AV VILLAS -aquí demandante -, y E CREDIT SAS, no subsanaron la solicitud de cesión visible a orden 10 del expediente, procede entonces el Despacho **a negar** la misma, tal como fuera advertido en auto que precede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.75 del 19 de mayo de 2023)

JSMZ (Carpeta 14)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4baad66be8e519c8b2916fbc464c06b89f36deb397f11a7359c7fd3d9b2c2562**

Documento generado en 18/05/2023 10:20:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>